



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-19508147- -GCABA-DGOINFU

VISTO: La Ley Nacional N° 13064, las Leyes Nros. 123 y 5460 (ambos textos consolidados por Ley N° 6017) modificada por Ley N° 5960, los Decretos Nros. 1254-GCBA/08 complementarios y su modificatorio N° 663-GCBA/09 y los Decretos Nros. 363-GCBA/15 y modificatorios, 203-GCBA/16 y su modificatorio N° 350-GCBA/19, la Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, la Disposición N° 33-GCABA-DGCIYCOM/2019, el Expediente N° 2019-19508147-GCABA-DGOINFU, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 621-SIGAF/2019, que tiene por objeto la contratación de la obra denominada "PASEO DE LOS ARTISTAS", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064;

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) modificada por Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 1254/GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 y su modificatorio N° 350-GCBA/19 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante la Disposición N° 33-GCABA-DGCIYCOM/2019 la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunicación aprobó, dado que por Resolución N° 436-MDUYTGC/19 se le encomendó desde el día 10 de junio de 2019 al 6 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive, la firma de los asuntos del despacho de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la precitada obra y dispuso el pertinente llamado para el día 27 de septiembre de 2019 a las 13:00hs en la Av. Martín García 346 piso 5°;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 57/100 (14.908.513,57.-), y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y

comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitió la Circular sin Consulta N° 1 (PLIEG-2019-29310706-GCABA-DGCIYCOM), la cual fue publicada respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo establecido por el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 16/2019, se recibieron las ofertas de las firmas “NAKU CONSTRUCCIONES SRL”, “BOSQUIMANO SA”, “GRUPO VARSOVIA SRL”, “ESTILO QUARZO SRL”, “MARCALBA SA”, “INSTALECTRO SA” y “DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL”;

Que conforme surge del acta de fecha 11/10/2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria y, transcurrido el plazo otorgado a los oferentes, efectuó el análisis de la documentación presentada y, mediante Acta de Preadjudicación N° 19/2019, recomendó adjudicar la mentada obra a la firma “DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL” por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE con 63/100 (\$13.114.337,63.-), por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por su parte, del Acta de Preadjudicación mencionada se desprende que la oferente “GRUPO VARSOVIA SRL” *“(…) atento a que no presentó propuesta u oferta según Anexo N° II, constituyendo dicha circunstancia, de acuerdo a lo estipulado por pliego, causal de desestimación de la oferta.(…)”* quedó exceptuada de la solicitud de documentación realizada por Acta de fecha 11/10/2019;

Que, asimismo, del acta de preadjudicación referida surge que: *“(…) DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL ha cumplido con la documentación solicitada por Acta de fecha 11/10/2019 y con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.(…)”*;

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado debida intervención en el marco de la Ley N° 123 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación, dando cumplimiento a la normativa vigente;

Que en lo atinente al Reglamento de Funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, la firma adjudicataria deberá incorporar la mentada obra al listado de antecedentes declarados, de forma tal que actualice la información, modificando su estado a “En ejecución”, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del mencionado reglamento.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203-GCBA/16 y su modificatorio N° 350-GCBA/19,

**LA DIRECTORA GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 621-SIGAF/2019, para la realización de la Obra “PASEO DE LOS ARTISTAS”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Artículo 2°.- Adjudicase la obra indicada en el artículo 1° de la presente Disposición a la firma “DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL” (CUIT N° 33-71226907-9), por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE con 63/100 (\$13.114.337,63.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Se establece que la firma referida en el artículo primero de la presente Disposición, incorpore la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 13 del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, que como se ha dicho, resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General Obras de Infraestructura Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del mencionado Ministerio para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.